

por dos años, a partir de la fecha de esta Resolución, la certificación de homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38305/1996, de 10 de abril, y prorrogada con Resolución número 320/38319/1998, de 25 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de marzo de 2000.—El Director general, Miguel Valverde Gómez.

**8080** *RESOLUCIÓN 320/38153/2000, de 31 de marzo, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la certificación de homologación del paracaídas TP-2D/05 (PN-503301), concedida mediante Resolución número 320/38306/1996, de 10 de abril.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «CIMSА, Ingeniería de Sistemas, Sociedad Anónima», con domicilio social en el Paseo de la Habana, número 26, de Madrid, para la renovación de la certificación de homologación del paracaídas TP-2D/05 (PN-503301), fabricado en su factoría ubicada en la calle Vallés, sin número, del municipio de Las Franquesas (Barcelona);

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del paracaídas,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años, a partir de la fecha de esta Resolución, la certificación de homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38306/1996, de 10 de abril, y prorrogada con Resolución número 320/38320/1998, de 25 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de marzo de 2000.—El Director general, Miguel Valverde Gómez.

**8081** *RESOLUCIÓN 320/38154/2000, de 31 de marzo, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la certificación de homologación del paracaídas TP-2D/06 (PN-503701), concedida mediante Resolución número 320/38307/1996, de 10 de abril.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «CIMSА, Ingeniería de Sistemas, Sociedad Anónima», con domicilio social en el paseo de La Habana, número 26, de Madrid, para la renovación de la certificación de homologación del paracaídas TP-2D/06 (PN-503701), fabricado en su factoría ubicada en la calle Vallés, sin número, del municipio de Las Franquesas (Barcelona);

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del paracaídas,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años, a partir de la fecha de esta Resolución, la certificación de homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38307/1996, de 10 de abril, y prorrogada con Resolución número 320/38321/1998, de 25 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de marzo de 2000.—El Director general, Miguel Valverde Gómez.

**8082** *RESOLUCIÓN 320/38155/2000, de 31 de marzo, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la certificación de homologación del paracaídas TP-2D/07 (PN-503601), concedida mediante Resolución número 320/38308/1996, de 10 de abril.*

Recibida, en la Dirección General de Armamento y Material, la solicitud presentada por la empresa «CIMSА, Ingeniería de Sistemas, Sociedad Anónima», con domicilio social en el Paseo de la Habana, número 26, de Madrid, para la renovación de la certificación de homologación del paracaídas

TP-2D/07 (PN-503601), fabricado en su factoría ubicada en la calle Vallés, sin número, del municipio de Las Franquesas (Barcelona);

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del paracaídas,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años, a partir de la fecha de esta Resolución, la certificación de homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38308/1996, de 10 de abril, y prorrogada con Resolución número 320/38322/1998, de 25 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de marzo de 2000.—El Director general, Miguel Valverde Gómez.

**8083** *RESOLUCIÓN 320/38156/2000, de 31 de marzo, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la certificación de homologación del paracaídas TP-2D (T-10A) (PN-500300), concedida mediante Resolución número 320/38309/1996, de 10 de abril.*

Recibida, en la Dirección General de Armamento y Material, la solicitud presentada por la empresa «CIMSА, Ingeniería de Sistemas, Sociedad Anónima», con domicilio social en el Paseo de la Habana, número 26, de Madrid, para la renovación de la certificación de homologación del paracaídas TP-2D (T-10A) (PN-500300), fabricado en su factoría ubicada en la calle Vallés, sin número, del municipio de Las Franquesas (Barcelona);

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del paracaídas,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años, a partir de la fecha de esta Resolución, la certificación de homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38309/1996, de 10 de abril, y prorrogada con Resolución número 320/38323/1998, de 25 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de marzo de 2000.—El Director general, Miguel Valverde Gómez.

**8084** *ORDEN 119/2000, de 14 de abril, por la que se convoca el premio «Música Militar 2000» del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra con objeto de promover la creación de la canción-himno del Cuerpo de Especialistas del Ejército de Tierra.*

Para promover la creación de la canción-himno del Cuerpo de Especialistas del Ejército de Tierra, se convoca el Premio «Música Militar 2000», promovido por el Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra (MADOC. ET.); que se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Se concederá un único premio, dotado con 500.000 pesetas y placa del MADOC. ET a la mejor canción-himno inédita que, tanto por su letra como por su melodía, sea capaz de aglutinar y exaltar la historia, el espíritu de servicio y el sentir de los miembros del Cuerpo de Especialistas del Ejército de Tierra, de modo especial sus cualidades de trabajo y abnegación, junto a las virtudes militares y patrióticas propias de todo militar, pudiendo ser cantada en todas las ocasiones en que, por su especial solemnidad, así se considere procedente.

Segunda.—Las obras que concurren a este Premio deberán cumplir las siguientes características:

El contenido será aquel que se estime como idóneo de letra y música del Cuerpo de Especialistas del ET., quedando los autores en libertad plena en su elección.

Compás binario o cuaternario (subdivisión binaria o ternaria).

Extensión interválica de las voces que no sea superior a una décima o una undécima.

Velocidad metronómica, aproximadamente, de 124 pasos por minuto.

La forma literaria en cuartetas y estribillos.

Máximo interés en voces, con intervención de Unidades de Música.

Tercera.—A este Premio podrán concurrir todos los poetas y compositores que lo deseen. Cada autor o autores podrá presentar las obras que consideren oportuno, sin sobrepasar el número de tres.

Cuarta.—Las obras que concurren a este Premio se entregarán en la Secretaría Institucional del MADOC. ET., Acuartelamiento Las Descalzas, plaza San Juan de la Cruz, sin número, 18071 Granada, hasta el 31 de agosto de 2000.

Las obras, en triplicado ejemplar, deberán presentarse acompañadas de un lema que, para la posterior identificación del autor o autores, figurará, asimismo, en la cubierta de un sobre lacrado, en cuyo interior se especificarán los datos personales del autor o autores (nombre, dirección y teléfono).

Las obras se presentarán en forma de partitura general y, además, las partituras correspondientes a los instrumentos y a las voces que se indican en la plantilla siguiente:

Voces.

Flautín.

Flauta 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>

Oboe 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup>

Requinto mi b.

Clarinete pral. si b.

Clarinete 2.<sup>o</sup> si b.

Clarinete 3.<sup>o</sup> si b.

Clarinete bajo si b.

Sax soprano si b.

Sax alto 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> mi b.

Sax tenor 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> si b.

Sax barítono mi b.

Fagot.

Trompa 1.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> mi b o fa.

Trompa 2.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> mi b o fa.

Trompeta 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> si b.

Trombón 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> do.

Fliscorno 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> si b.

Bombardino 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> si b o do.

Bajos 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> do.

Bombo y platos.

Caja.

Otros instrumentos de percusión.

Quinta.—A las obras presentadas deberán acompañar los certificados acreditativos de estar inscritos en la Sociedad General de Autores y Editores y en el Registro General de la Propiedad Intelectual.

De entre las obras presentadas se seleccionarán aquellas cinco que mejor cumplan los requisitos exigidos en estas bases. De estas obras, las cuatro no galardonadas con el primer premio, recibirán una placa conmemorativa del MADOC. ET.

Sexta.—Las cinco obras seleccionadas concurrirán dentro de un Festival de Música Militar, a celebrar en Granada, en el que se fallará la obra ganadora.

El orden de interpretación de estas obras se fijará mediante sorteo.

La fecha de celebración del festival se anunciará oportunamente.

Séptima.—El Ministerio de Defensa, previa transmisión del autor o autores, se reserva los derechos de explotación, en sus modalidades de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de la obra ganadora del Premio, en el ámbito nacional e internacional, por un plazo de cien años y para los fines que en el preámbulo se determinan, ajustándose a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, que aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Octava.—Las obras que no obtengan el Premio deberán ser retiradas, por sus autores, antes de transcurridos tres meses desde el fallo oficial del concurso. Una vez transcurrido este plazo dichas obras serán destruidas.

Novena.—El Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra (MADOC. ET.) nombrará el jurado encargado de fallar este Premio, cuya composición se hará pública en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Décima.—El fallo del jurado será inapelable, pudiendo declararse desierto el premio convocado.

Undécima.—El fallo del Premio se hará público a través de los habituales medios de difusión, y el autor recogerá personalmente el mismo en acto oficial que se anunciará oportunamente.

Duodécima.—El hecho de concurrir al premio «Música Militar 2000» del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra para promover la creación de la canción-himno del Cuerpo de Especialistas del ET., implica la aceptación total de estas bases.

Madrid, 14 de abril de 2000.

SERRA REXACH

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**8085**

*RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace pública la retirada de la condición de Titular de Cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a «Cassa di Risparmio delle Provincie Lombarde, S.p.A.» (CARIPLO), por renuncia de la citada entidad.*

La entidad «Cassa di Risparmio delle Provincie Lombarde, S.p.A.» (CARIPLO), ha solicitado la retirada de la condición de Titular de Cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Conforme al Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, en materia de adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, el acceso a la condición de Titular de Cuentas a nombre propio es voluntario, no existiendo norma alguna que permita considerar que no tiene el mismo carácter el mantenimiento de dicha condición. En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el número 3 del artículo 2.<sup>o</sup> y en apartado a) de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, en su redacción dada por los artículos primero y octavo de la Orden de 31 de octubre de 1991, y a la vista del informe favorable del Banco de España, he resuelto:

Retirar a «Cassa di Risparmio delle Provincie Lombarde, S.p.A.» (CARIPLO), a petición de la propia entidad, la condición de Titular de Cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, declarando de aplicación a la misma lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 21 de la Orden de 19 de mayo de 1987, en su nueva redacción dada por la Orden de 31 de octubre de 1991.

Contra la presente Resolución cabe formular recurso ordinario en el plazo de un mes, que deberá presentarse ante esta misma Dirección General o ante el Secretario de Estado de Economía.

Madrid, 25 de abril de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

**8086**

*RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2000, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 17, 18, 19 y 21 de abril de 2000 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 17, 18, 19 y 21 de abril de 2000 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 17 de abril de 2000:

Combinación ganadora: 45, 1, 13, 46, 8, 9.

Número complementario: 12.

Número del reintegro: 9.

Día 18 de abril de 2000:

Combinación ganadora: 13, 27, 20, 14, 28, 10.

Número complementario: 44.

Número del reintegro: 3.

Día 19 de abril de 2000:

Combinación ganadora: 22, 31, 24, 30, 7, 38.

Número complementario: 34.

Número del reintegro: 1.

Día 21 de abril de 2000:

Combinación ganadora: 25, 28, 17, 39, 45, 24.

Número complementario: 41.

Número del reintegro: 7.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 1, 2, 3 y 5 de mayo de 2000, a las veintiuna treinta horas, en el